

RESOLUCIÓN No. 215 de 2020

**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 567 DE 2018 Y SE ADOPTA EL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –  
IPES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 01 de 2007 y en el Acuerdo JD IPES 005 de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Nacional 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”* establece la importancia de la racionalización del gasto público del Distrito Capital, mediante normas oportunas que conlleven a la utilización eficiente y eficaz de los recursos Distritales por parte de todos los órganos y entidades que soportan sus gastos en las finanzas.

Que mediante el Decreto 492 de 2019 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expide lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y deroga el Decreto 030 de 1999; lo anterior, con la finalidad de armonizarse con las medidas establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y ajustarse a los lineamientos que para el efecto determinó el Concejo de Bogotá, D.C., a través del Acuerdo Distrital 719 de 2018, impartiendo criterios que las entidades centrales y territoriales deben adoptar tendientes al cumplimiento de los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad, acordes con su naturaleza jurídica y objeto, de conformidad con sus particularidades administrativas, operativas y que a la vez sean susceptibles de ser cuantificadas..

Que, mediante el Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda, se da alcance al ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019, así como, establece qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.

FO-066  
V-05

Calle 73 N° 11-66  
PBX. (+57) 2976030  
Línea Gratuita  
(+57) 018000124737  
www.ipes.gov.co

Página 1 de 3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 215 de 2020**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 567 DE 2018 Y SE ADOPTA EL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES”.**

Que, la Política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público en la Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, y la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Dimensión 3 – Gestión con Valores para Resultados en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG determina que la programación presupuestal pública y el Marco de Gasto a Mediano Plazo deben fundamentarse en medidas de austeridad del gasto, con el fin de garantizar la prevalencia del principio de economía y el uso racional de los recursos públicos en la ejecución del gasto público, manteniendo la verificación de las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional o Distrital en materia de políticas de Austeridad en el gasto público (consumo de servicios públicos, de combustibles, compras, viáticos gastos de personal, entre otros), y por las autoridades competentes en temas de gestión ambiental.

Que, al ser derogado el Decreto Distrital 030 de 1999 y el Acuerdo 719 de septiembre 16 de 2018 por el Decreto 492 de 2019, es necesario derogar igualmente la Resolución 567 de 2018 *“Por la cual se adopta la Política de Austeridad del Gasto del Instituto Para La Economía Social - IPES”* y adoptar un nuevo plan de austeridad del Gasto del Instituto Para la Economía Social IPES, que se ajuste a criterios de eficacia, eficiencia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos del tesoro público distrital

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Plan de Austeridad del Gasto:** Adoptar el Plan de Austeridad del Gasto en el Instituto para la Economía Social – IPES, contenido en el Documento Estratégico DE-047 Plan de Austeridad del Gasto en el IPES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las medidas adoptadas en el Plan de Austeridad del Gasto, son de obligatorio cumplimiento por parte de los Colaboradores del Instituto para la Economía Social – IPES.

RESOLUCIÓN No. 215 de 2020

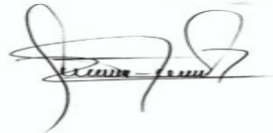
**“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 567 DE 2018 Y SE ADOPTA EL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES Y SE DEROGAN UNAS DISPOSICIONES”.**

**ARTÍCULO TERCERO: Periodicidad y Seguimiento:** El Plan de Austeridad tendrá un seguimiento periódico bimestral y serán comunicados los avances en los Comités Directivos que considere el Director General y entes rectores correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 567 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias

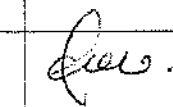
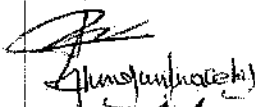
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 19 de junio del 2020

Dado en Bogotá D. C. a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.



**LIBARDO ASPRILLA LARA**

Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Edgar Mauricio Mora. CPS 310 de 2020 SDAE	Original firmado	17/06/2020
	Carolina Pinzón Vergara. Profesional Especializado SDAE		
Aprobó	Lady Yuliana Osorio Gómez. CPS 504 IPES de 2020 SJC.		17/06/20
	Fátima Verónica Quintero. Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		
	Diana Cecilia Gálvez Subdirectora Jurídica y de Contratación		
Revisó	Gloria Josefina Celis Subdirección Administrativa y Financiera		18/06/20
	Nathanael Kennedy Machado, Asesor Dirección General.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

Resolución N. 215 de  
2020

## INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES


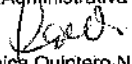
### PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO


SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá D.C. junio 2020

FO-697  
V-01


Página 1 de 12

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Edgar Mauricio Mera E. CPS 310/2020 – SDAE	Eduin Romero Burgos Almacenista General – SAF	 Gloria Josefina Celis J. Subdirectora Administrativa y Financiera
Jhon Erick Gómez Moreno Profesional Especializado SDAE	Carolina Pinzón Vergara. Profesional Especializado SDAE	 Fátima Verónica Quintero Núñez. Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
Uriel Alexis Agudelo Púlido CPS 251/2020 – SAF	Mateo Andrés Mendez CPS /2020 – SDAE	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPÉS</b>	<b>Código: DE-048</b>
		<b>Fecha: 10/06/2020</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	OBJETIVOS	3
4.	ALCANCE.	4
5.	RESPONSABILIDADES.	4
6.	DEFINICIONES.	6
7.	DESARROLLO	7
8.	DOCUMENTOS ASOCIADOS	12
9.	CONTROL DE CAMBIOS	12

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Instituto para la Economía Social</p>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	
	<b>Código: DE-048</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Fecha: 10/06/2020</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto No. 492 de 2019 y en cumplimiento de lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a los requisitos establecidos en políticas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que contemplan la necesidad del uso racional de los recursos públicos que permita cumplir con la misionalidad del Instituto y las expectativas de generar Valor Público a los Grupos de Valor y Partes Interesadas del IPES.

Igualmente se tiene en cuenta la Política de Austeridad del Gasto en la Entidad PL-20, la cual define los lineamientos de cumplimiento del uso racional de los recursos públicos con criterios de austeridad en el gasto en el cumplimiento de la misionalidad del Instituto.

En ese orden, el presente Documento Estratégico determina el mecanismo de seguimiento y evaluación ante el cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a la política pública de Austeridad del Gasto.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Basándose en las directrices, así como en los lineamientos normativos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Hacienda Distrital; y acorde con criterios presupuestales dictados por el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, específicamente el Decreto No. 492 de 2019 y la Política de Austeridad del Gasto en la Entidad (PL-020) se propenderá a generar una cultura en pro de los criterios y parámetros de eficiencia, economía y eficacia para que las decisiones de gastos se ajusten a incrementar el ahorro en los procesos de contratación y manejo racional de los recursos.


El plan está dirigido a incrementar el uso racional de los recursos públicos, consolidando y reforzando la cultura del ahorro, así como la aplicación de los controles y lineamientos que permitan evidenciar la austeridad del gasto, sin que afecten los objetivos y misión de la Entidad.

En ese orden de ideas, el presente plan se basa en las medidas de austeridad y transparencia del gasto público, de conformidad con los requerimientos normativos nacionales y distritales y en el marco de las particularidades administrativas y operativas de la entidad.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL:

Incorporar medidas de austeridad en el gasto del Instituto Para la Economía Social - IPES, que permitan la optimización del uso de los recursos públicos; así como la construcción del presupuesto de la entidad, con el fin de tener una planificación óptima en el desarrollo de los procesos y actividades propias de su misión.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	<b>Código: DE-048</b>
		<b>Fecha: 10/06/2020</b>

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto para la Economía Social – IPES, evitando incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos, o que no correspondan a su gestión.
- Reconocer al Instituto para la Economía Social – IPES, como una entidad eficiente y fiscalmente responsable en el uso racional de los recursos públicos.
- Establecer parámetros que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas contraídas por la Entidad a proveedores de bienes y servicios.
- Establecer o identificar los rubros específicos en los cuales se puede generar reducción en el gasto de los recursos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Articulado del Decreto No. 492 de 2019.
- Determinar las metas anuales con base en el análisis de los gastos evidenciados en la vigencia inmediatamente anterior.
- Determinar el seguimiento periódico como mecanismo de análisis y evaluación de los gastos evidenciados en la vigencia inmediatamente anterior, y la forma de medición de los indicadores establecidos en el Artículo 29 del Decreto No. 492 de 2019.
- Realizar los informes de seguimiento al Plan de Austeridad, de acuerdo a lo establecidos en el Artículo 30 del Decreto No. 492 de 2019.


### 4. ALCANCE.

Las medidas de austeridad contempladas se aplicarán a nivel de toda la Entidad y se orientarán en torno a prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos, en el marco del presupuesto de la entidad, con el fin de tener una planificación óptima de los procesos y metas establecidas por la Entidad.

La Política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público en la Dimensión 2 Direcciónamiento Estratégico y Planeación, y la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Dimensión 3 – Gestión con Valores para Resultados en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece que la programación presupuestal pública y el Marco de Gasto a Mediano Plazo deben fundamentarse en medidas de austeridad del gasto, con el fin de garantizar la prevalencia del principio de economía y el uso racional de los recursos públicos en la ejecución del gasto público, manteniendo la verificación de las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional o Distrital en materia de políticas de Austeridad en el gasto público (consumo de servicios públicos, de combustibles, compras, viáticos gastos de personal, entre otros), y por las autoridades competentes en temas de gestión ambiental.

### 5. RESPONSABILIDADES.


El (La) Director (a) General del IPES determinará los lineamientos establecidos en el plan, son de carácter general, de cumplimiento obligatorio y de impacto para todos los servidores públicos y colaboradores del IPES.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA PAZ Y LA JUSTICIA SOCIAL	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	
	<b>Código: DE-048</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 10/06/2020</b>

No obstante, desde la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, se coordinará su formulación y se hará monitoreo mensual al seguimiento realizado por las áreas responsables de las medidas de austeridad y eficiencia planteadas para la vigencia.

Es importante anotar que las áreas misionales y de apoyo son esenciales en la promoción y cumplimiento de las medidas, así como en el suministro oportuno y veraz de la información a reportar, en especial en los gastos asociados a servicios públicos.

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE
Horas Extras	Racionalizar las horas extras ajustándose a las estrictamente necesarias, de acuerdo con los horarios establecidos por la entidad.  Nota. Se aplicará con Auxiliares administrativos, conductores y el Secretario de la Dirección General.	Subdirección Administrativa y Financiera.
Telefonía Celular	Mantener restricciones en llamadas por celular.  Adelantar campañas internas de sensibilización, a través de piezas comunicacionales, para el buen uso de la telefonía celular.	Subdirección Administrativa y Financiera.
Fotocopias	Socializar/divulgar buenas prácticas administrativas para el uso racional y de reducción progresiva de fotocopias	Subdirección Administrativa y Financiera.
Servicios Públicos Consumo de energía	Promover el uso de bombillos ahorradores y sensores para luz, en la sede administrativa, plazas de mercado, puntos comerciales y puntos de encuentro.  Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional de la energía eléctrica.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. (PIGA - Análisis de consumo)  Subdirección Administrativa y Financiera (Almacén - Análisis de gasto)
Servicios Públicos Consumo de recurso hídrico	Desarrollar oportunamente el plan de mantenimiento de la infraestructura del IPES (Sede administrativa, plazas de mercado, puntos comerciales y puntos de encuentro), revisando frecuentemente el estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.  Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional del recurso hídrico.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. (PIGA - Análisis consumo)  Subdirección Administrativa y Financiera (Almacén - Análisis de gasto)
Servicios Públicos Aprovechamiento de residuos sólidos	Fortalecer la valorización y aprovechamiento de residuos sólidos a partir de los convenios contemplados con gestores de residuos.  Socializar/divulgar sobre segregación selectiva y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos sólidos.	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. PIGA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SERVICIOS DE ECONOMÍA INICIADO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	
	Código: DE-048	Versión: 01
		Fecha: 10/06/2020

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE
Suscripciones electrónicas a revistas y periódicos.	Limitar las suscripciones a revistas y periódicos al Despacho de la Dirección General.	Oficina Asesora de Comunicaciones

Los Colaboradores de la Entidad tienen la responsabilidad de cumplir con los lineamientos establecidos en términos de Austeridad y de manera permanente, en ejercicio de sus compromisos u obligaciones.

Para todas las actividades contempladas en el plan, la Oficina Asesora de Comunicaciones apoyará los procesos de socialización y divulgación de las campañas y buenas prácticas asociadas, igualmente el equipo PIGA apoyará las actividades de sensibilización con respecto a buenas prácticas ambientales asociadas con la reducción en el consumo de energía eléctrica y recurso hídrico.

Con respecto al tema de austeridad en Servicios Públicos agua y energía, se anota que desde la Subdirección Administrativa y Financiera - Almacén General realizará los análisis de gasto en coordinación con el equipo PIGA de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, quien realizará análisis de consumos, actividades que dependerán de la entrega oportuna de datos y facturación por las áreas misionales.

## 6. DEFINICIONES.


**Austeridad:** Uso moderado de los recursos. Aplicado a la austeridad en el gasto, hace referencia a una política económica basada en la reducción de gasto público. Para el caso puntual de la entidad, se refiere a las políticas internas para mantener los gastos de manera inteligente, de tal forma que no afecten el funcionamiento de la misma contribuyendo a la eficiencia y transparencia administrativa mediante la definición e implementación de políticas y medidas restrictivas.

**Buenas Prácticas Ambientales:** Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo el uso razonable de los recursos públicos y ambientales derivados de la gestión a cargo de la entidad.

**Eficiencia:** La eficiencia es lograr las metas de la entidad al mejor costo. Esta busca evaluar el manejo de los recursos para orientados al cumplimiento de metas con los mejores resultados aplicando el principio de economía; en otras palabras, busca determinar si los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se obtienen al mejor costo encontrándose estos en las mismas condiciones de calidad.

**Optimizar:** Busca mejorar el estado actual de una actividad, proceso o elemento para obtener resultados superiores al estado anterior.

**Principio de economía:** Hace referencia a que todas las actuaciones derivadas de la actividad administrativa de una Entidad se realicen de forma eficiente, buscando los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO Y ECONOMÍA SOCIAL	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	<b>Código: DE-048</b>
		<b>Fecha: 10/06/2020</b>

mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos.

**Racionalidad en el consumo de papel y fotocopias:** Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel y fotocopias mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Racionalizar:** Conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado y con el menor costo posible.

## 7. DESARROLLO

### 7.1. Descripción Plan de austeridad

Para la vigencia 2020 el Instituto Para la Economía Social – IPES, ha determinado promover un mejor uso de los recursos públicos y austeridad del gasto, en el marco del Decreto No. 492 de 2019, la Resolución IPES No. 567 de 2018 y el presupuesto asignado para la entidad.

Las medidas de austeridad contempladas, se muestran en el cuadro siguiente:

DOCUMENTO ESTRATÉGICO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA DE ECONOMÍA,  
PRESUPUESTO Y LICITACIONES


Código: DE-048  
Versión: 01  
Fecha: 10/06/2020

PLANE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES

PLAN DE AUSTERIDAD IPES 2020						
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTICULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META ANUAL	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE REPORTE
Horas Extras	Racionalizar las horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias, de acuerdo con los horarios establecidos por la entidad. Nota. Se aplicará con Auxiliares administrativos, conductores y el Secretario de la Dirección General	Artículo 4	Reducir en un 5% el gasto de la entidad por concepto de Horas Extras	5%	Trimestral	Subdirección Administrativa y Financiera
Telefonía Celular	Mantener restricciones en llamadas a destinos nacionales, internacionales y a celular. Adelantar campañas internas de sensibilización, a través de piezas comunicacionales, para el buen uso de la telefonía celular.	Artículo 14	Reducir en un 30% el gasto de la entidad por concepto de Telefonía Celular	30%	Trimestral	Subdirección Administrativa y Financiera
Fotocopias	Socializar/divulgar buenas prácticas administrativas para el uso racional y de reducción progresiva de fotocopias	Artículo 18	Reducir en un 5% el gasto de la entidad por concepto de fotocopias	5%	Trimestral	Subdirección Administrativa y Financiera
Servicios Públicos Consumo de energía	Promover el uso de bombillos ahorradores y sensores para luz en la sede administrativa, plazas de mercado, puntos comerciales y puntos de encuentro Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional de la energía eléctrica.	Artículo 27	Reducir en un 0,5% el gasto de la entidad por concepto de Energía.	0.5%	Semestral	Subdirección de Diseño y Analisis Estratégico. (PIGA - Analisis consumo) Subdirección Administrativa y Financiera (Almacén - analisis de gasto)
Servicios Públicos Consumo de recurso hidrico	Desarrollar oportunamente el plan de mantenimiento de la infraestructura del IPES (Sede administrativa, plazas de mercado, puntos comerciales y puntos de encuentro), revisando.	Artículo 27	Reducir en un 0,5% el gasto de la entidad por concepto de agua.	0.5%	Semestral	Subdirección de Diseño y Analisis Estratégico. (PIGA - Analisis consumo)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Municipio Mayor de Bogotá, 2020</p>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	
	Código: DE-048	Versión: 01
Fecha: 10/06/2020		

PLAN DE AUSTERIDAD IPES 2020						
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTICULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	META ANUAL	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	RESPONSABLE REPORTE
	<p>frecuentemente el estado, físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.</p> <p>Socializar/divulgar buenas prácticas para el uso racional del recurso hídrico</p> <p>Fortalecer la valorización y aprovechamiento de residuos sólidos contemplados con gestores de residuos</p> <p>Socializar/divulgar sobre segregación selectiva y buenas prácticas de aprovechamiento de residuos sólidos</p> <p>Limitar las suscripciones a revistas y periódicos al Despacho de Director General.</p>					Subdirección Administrativa y Financiera (Almacén - análisis de gasto)
<p>Servicios Públicos</p> <p>Aprovechamiento de residuos sólidos</p>		Artículo 27	Incrementar el aprovechamiento de en un 5% de los residuos sólidos generados respecto a la vigencia anterior.	5.0%	Semestral	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. PIGA
<p>Suscripciones electrónicas a revistas y periódicos.</p>		Artículo 25. Suscripciones.	Disminución en las suscripciones a revistas y periódicos.	100%	Semestral	Oficina Asesora de Comunicaciones

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	
	<b>Código: DE-048</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>Fecha: 10/06/2020</b>	

### 7.1. Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad

Desde la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, se hará monitoreo mensual al seguimiento realizado por las dependencias responsables con respecto a las medidas de austeridad y eficiencia planteadas para la vigencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto No. 492 de 2019.

En ese orden de ideas para el seguimiento del plan, se contempla el formato denominado FO-816: Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES, asociado al proceso de Planeación Estratégica y Táctica, donde se registrará los valores iniciales y finales del periodo en pesos o cantidades y los reportes asociados a los siguientes indicadores: a) indicador de Austeridad y b) indicador de Cumplimiento.

- a) **Indicador de austeridad:** se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un periodo (t) con respecto a un periodo (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

**IA:** Indicador de Austeridad —> Porcentaje de ahorro

**GE:** Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos


**t:** Periodo, para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

- b) **Indicador de cumplimiento** representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Los indicadores descritos, deberán comparar periodos iguales y no el periodo inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de la entidad.

Con respecto a los informes, durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	<b>Código: DE-048</b>
		<b>Fecha: 10/06/2020</b>


información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución.

Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020. Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del Indicador de Austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar a la Secretaría cabeza del sector, en este caso la Secretaría de Desarrollo Económico, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación semestral.

## 7.2. Marco normativo

- Constitución Política de 1991, Artículo 209: la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.
- Decreto No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley No. 38 de 1989, la Ley No. 179 de 1994 y la Ley No. 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto No. 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Ley No. 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C.
- Directiva Presidencial No. 4 de 2012. "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República".
- Decreto No. 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.
- Directiva Presidencial No. 2 de 2015 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".
- Directiva Presidencial No. 9 de 2018 "Directrices de Austeridad".
- Decreto No. 492 del 15 de agosto de 2019, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda da alcance explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019, así como establecer qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Trabajo para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO EN EL IPES</b>	<b>Código: DE-048</b>
		<b>Fecha: 10/06/2020</b>

**8. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

- FO-816. Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES.
- Política PL-20. Austeridad del Gasto (Aprobada para el IPES mediante Resolución No. 567 de 2018).

**9. CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	12/05/2020		Elaboración del documento